



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-LUJ: 0000567/2010

LUJÁN, 19 ABR 2018

VISTO: La propuesta de Reglamento de Pasantía y Trabajo de Integración Final elaborado por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Superior, a fojas 257, solicita la readecuación del Reglamento de Trabajo Final aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000375-10.

Que es atribución de la Comisión de Plan de Estudios elaborar las propuestas de mejoramiento y actualización de Plan de Estudios.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 5 de abril de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Pasantía y Trabajo de Integración Final para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos, cuyo texto obra como Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Modelo de Convenio de Pasantías Curriculares para la Carrera de Tecnicatura en Inspección de Alimentos, cuyo texto obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Acta Compromiso de Pasantías Curriculares para la Carrera de Tecnicatura en Inspección de

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 2 -

Alimentos, cuyo texto obra como Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000207-18

Dr. Walter Abel GIRIBUELA
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000207-18

**REGLAMENTO DE PASANTÍA Y TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS**

PRIMERO: La Pasantía contribuye a cubrir las exigencias curriculares del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos. Deberá cumplirse en empresas alimentarias, organismos oficiales, nacionales, provinciales y municipales vinculados al control de los alimentos, que haya suscripto el Convenio de Pasantías Curriculares, que figura como Anexo I del presente reglamento.

SEGUNDO: El Programa formativo de la pasantía, tendrá por objetivos:

- a) Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de acercarse al control de los alimentos y reconocer la problemática y factores que constituyen la cadena alimentaria.
- b) Facilitar la etapa de transición entre lo académico y lo profesional.
- c) Posibilitar al estudiante volcar a la práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.

TERCERO: La duración de la Pasantía será establecida en cada caso según la naturaleza de la actividad a realizar. La cantidad de horas no podrá ser inferior a doscientas (200), tal como lo establece el Plan de Estudios de la Carrera; se desarrollará de acuerdo a lo fijado en el plan de trabajo, en un período no mayor a seis (6) meses, a partir de la fecha de firma del acta compromiso.

CUARTO: La coordinación de la Carrera, orientará al estudiante acerca de los organismos en los que pueden realizarse las pasantías.

QUINTO: Un docente, designado por el Departamento de Tecnología, será el responsable del Área de Pasantías y Trabajo de Integración

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 2 -

Final. Este docente colaborará con el Coordinador en la búsqueda de organizaciones para el desarrollo de la pasantía y orientará al estudiante acerca del inicio del trámite. Además este docente tendrá a su cargo el seguimiento administrativo-académico de la pasantía.

SEXTO: El estudiante contará con la orientación de dos (2) tutores, uno designado por la organización receptora del pasante y otro tutor por la Universidad, propuesto por el estudiante, y designado por el Departamento Académico al cual pertenezca dicho docente, con el acuerdo de la Comisión Plan de Estudios.

El tutor por la Universidad Nacional de Luján, deberá ser un docente con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o superior; orientará al pasante en lo que respecta al enfoque del trabajo y a procedimientos técnico-metodológicos. El tutor por la empresa verificará el cumplimiento efectivo de las prestaciones del pasante.

SÉPTIMO: Para iniciar el trámite de la Pasantía, el estudiante deberá haber alcanzado, como mínimo, la condición de estudiante regular en todas las asignaturas correspondientes, hasta el Cuarto Cuatrimestre de la Carrera, inclusive, según lo establecido en el Plan de Estudios.

OCTAVO: El estudiante deberá presentar por nota en la Dirección General de Asuntos Académicos, la propuesta de trabajo, el aval de la empresa u organismo oficial receptor y la propuesta de los tutores a designar (para el caso de tutor externo presentar un CV reducido), con su correspondiente aval. La Dirección General de Asuntos Académicos certificará las condiciones reglamentarias para el inicio de la Pasantía y girará el trámite a la Coordinación de la Carrera.

NOVENO: La propuesta del estudiante (tema, tutores y plan de trabajo), acompañado de la certificación de la Dirección General de Asuntos Académicos, se analizará en Comisión de Plan de Estudio.

DÉCIMO: Una vez aprobada la propuesta de realización de la

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 3 -

pasantía, la Coordinación de la Carrera notificará a la Dirección General de Asuntos Académicos y solicitará al Departamento de Tecnología que, a través del Área de Pasantías y Trabajo de Integración Final, se tramite el Acta Compromiso correspondiente, que figura como Anexo II del presente reglamento, a la que se adjuntará la propuesta de trabajo.

DÉCIMOPRIMERO: Al finalizar la pasantía, en un plazo máximo de noventa (90) días, el estudiante deberá presentar al responsable del Área de Pasantías y Trabajo de Integración Final la certificación de asistencia y cumplimiento de las tareas realizadas de acuerdo al plan de trabajo aprobado, con la firma del tutor designado por empresa receptora u organismo oficial y el informe de pasantía sobre la actividad desarrollada, con la conformidad del tutor designado por la Universidad.

DÉCIMOSEGUNDO: El informe de pasantía, se presentará en original en papel y copia en soporte digital. El informe deberá presentarse en formato A4; con letra Arial 11; espaciado a 1,25 cm; margen superior 2,5 cm; inferior 2,0 cm; derecho 2,0 cm; izquierdo 3,0 cm. Estará redactado en tercera persona del singular y no deberá exceder en extensión las treinta (30) páginas.

DÉCIMOTERCERO: El contenido del informe de pasantía deberá responder a lo siguiente:

- a) Introducción, que incluirá los objetivos propuestos y la descripción de la tarea encomendada por la empresa alimentaria u organismo oficial, nacional, provincial o municipal vinculado al control de los alimentos.
- b) Fundamentos sobre los que se basó el desarrollo de la tarea.
- c) Descripción de las tareas.
- d) Análisis crítico de las tareas realizadas.
- e) Bibliografía en formato según normas APA.

DÉCIMOCUARTO: En caso de que el estudiante no cumpliera con los requisitos en los tiempos estipulados, solicitará por nota en la Dirección General de Asuntos Académicos una prórroga, la que será girada al Coordinador a los efectos de que solicite al tutor

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 4 -

designado por la Universidad Nacional Luján, informe acerca de las causas que llevaron al mencionado incumplimiento. La Comisión de Plan de Estudios podrá otorgar una prórroga, en carácter excepcional y en casos fundados, por un período no mayor a dos (2) meses o dar por cancelada la pasantía. El Coordinador informará a la Dirección General de Asuntos Académicos, la decisión tomada por la Comisión de Plan de Estudio. En caso de ser cancelada, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de trabajo.

DÉCIMOQUINTO: Una vez finalizada la pasantía y elaborado el informe, el docente responsable del Área de Pasantías y Trabajo de Integración Final, comunicará a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología, la fecha en la que se realizará la evaluación y defensa del informe, con la anticipación de quince (15) días hábiles, a fin de solicitar a la Dirección General de Asuntos Académicos, la confección del acta respectiva. Dicha evaluación será realizada por el docente responsable del Área de Pasantías y Trabajo de Integración Final y el Coordinador/a de la Carrera, quienes suscribirán el acta. Se utilizará la calificación numérica establecida en el Régimen General de Estudios.

DÉCIMO SEXTO: En caso de que el trabajo presentado no cumpla con los objetivos propuestos el estudiante deberá reformular el informe.

Dr. Walter Abel GIRIBUELA
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-LUJ: 0000567/2010

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000207-18

CONVENIO DE PASANTÍAS CURRICULARES PARA LA CARRERA DE
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el señor Rector,, con domicilio legal en cruce de Ruta 5 y Avenida Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y la, representada en este acto por, con domicilio legal en de la ciudad de, Provincia de, en adelante ".....", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Pasantías Curriculares, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Pasantías Curriculares a que se refiere el presente Convenio, se regirán sobre la base de lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000540-11 (Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos).

SEGUNDA: La labor desarrollada por el estudiante, vinculada con el régimen a que se refiere el presente, no será considerada relación laboral, no generando obligación alguna de las partes hacia el estudiante de abonar cualquier tipo de remuneración o recompensa dineraria o de otra especie, ni indemnizaciones en caso de denuncia del Convenio.

TERCERA: El presente Convenio no genera contraprestación dineraria ni de otra especie para ninguna de las partes intervinientes.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de, a partir de su rúbrica.

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas dará derecho a la otra a la denuncia del presente, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SEXTA: La Universidad Nacional de Luján se compromete, en particular, a brindar un seguro que proteja al pasante durante la realización de la pasantía, que cubrirá las contingencias que

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 2 -

pudieran ocasionarse, incluyendo los accidentes producidos "in itinere".

SÉPTIMA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así de las obligaciones emergentes de éstas.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes intervinientes y el tercero para el estudiante involucrado, en la ciudad de Luján, a los días del mes de del año 20....

Dr. Walter Abel GIRIBUELA
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000207-18

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS CURRICULARES PARA LA CARRERA
DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Dentro del Acuerdo de Pasantías Curriculares, suscripto el entre, representada por, y la Universidad Nacional de Luján, representada por el señor Rector, se conviene al siguiente programa individual para la pasantía de (D.N.I.N°) estudiante regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos, de esta Casa de Altos Estudios.

PRIMERA: La modalidad de la Pasantía Curricular será la de Práctica Pre-Profesional.

SEGUNDA: La Pasantía se realizará en, con una duración mínima de doscientas (200) horas, iniciándose en el mes de y finalizando en el mes de

TERCERA: Por parte de la Universidad Nacional de Luján, el seguimiento de la Práctica estará a cargo del y/o quién la persona designe en su reemplazo. Por parte de, el seguimiento estará a cargo de o quien éste designe en su reemplazo.

CUARTA: El Programa formativo de la Pasantía, tendrá por objeto promover en el estudiante, las siguientes experiencias de campo relacionadas con su especialidad:

- a) Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de acercarse al control de los alimentos y reconocer la problemática y factores que constituyen la cadena alimentaria.
- b) Facilitar la etapa de transición entre lo académico y lo profesional.
- c) Posibilitar al estudiante volcar a la práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.

QUINTA: Esta Pasantía se realizará dentro de la letra y el

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000567/2010

///

- 3 -

espíritu del Acuerdo firmado, pudiendo en función del mismo renovarse de haber mutuo acuerdo por otro período. El pasante desarrollará el plan de trabajo que se adjunta a la presente acta.

SEXTA: El/la estudiante declara conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del Régimen de Pasantías y del Acuerdo firmado.

SÉPTIMA: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en, será información relacionada con las actividades y/o con los procesos o métodos adoptados por "la empresa u organismo oficial" para el procesamiento de su información. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así todos aquellos actos y comisiones que pueden atentar contra la letra y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que deje sin efecto la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

En la ciudad de Luján, a los días del mes de de 20....., se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

* * * * *

Dr. Walter Abel GIRIBUELA
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior